



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

048/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º- EXCEPTUAR de dar cumplimiento a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano en los artículos VII.1.1.9. "Mixto Industrial, Indicadores Urbanísticos" y V.3.4."Retiro Lateral", autorizándose la ocupación parcial del retiro lateral, de acuerdo al plano de obra en Expediente municipal DU N° 8845/2012, para la obra sita en la Parcela 9, del Macizo 2, de la Sección F, propiedad de Rosario Dora Armandi.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR de dar cumplimiento a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano en los artículos V.3.2. "Retiro de Frente Obligatorio" y V.3.6.1."Construcciones Permitidas en los Retiros Obligatorios: Retiro Frontal", autorizándose la ocupación parcial del retiro frontal sobre la avenida Perito Moreno, de acuerdo al plano que obra en el Expediente municipal DU N° 8845/2012, para la obra referida en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Las excepciones indicadas en los artículos precedentes quedarán supeditadas al Proyecto Integral de Adecuación de la avenida Perito Moreno, y perderán su vigencia en caso que el mencionado proyecto así lo requiera. Asimismo quedarán condicionadas a los siguientes requisitos:

- a) que se cumplan con las condiciones de seguridad requeridas por el ATB;
- b) que se mantenga el uso actual para el cual se solicitan las excepciones.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4354

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/06/2013.-

mi
Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia